



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HACINAS

En sesión plenaria de fecha 21 de septiembre de 2016 queda aprobada inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de Hacinas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente y durante el mismo plazo se les dará audiencia a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de segundo acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto íntegro de las ordenanzas fiscales o sus modificaciones.

En Hacinas, a 22 de septiembre de 2016.

El Alcalde,
José Ángel de Juan Olalla